CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2023

NOMBRE GERENTE SECCIONAL: **DRA.: YOLIMA HERRERA GARCIA**
Gerente Seccional II – Bogotá

NOMBRE DEL CONTRALOR: **JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**

PERIODO DE EJECUCIÓN: 14/05/2022 al 30/04/2023

VIGENCIA EVALUADA: 2022

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: JULIO 31 DE 2023

MODALIDAD DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE GESTIÓN

N° Hallazgo		REDACCIÓN DEL HALLAZGOS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	CAUSA	ÁREA ENCARGADA	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (fecha inicial y final de la acción)	METAS CUANTIFICABLES	DISEÑO DE CONTROL VERIFICABLE PERMANENTE	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO Y/O AVANCE	OBSERVACIONES
1	21480	Hallazgo administrativo nro. 01, por indebida clasificación de pagos por parte de la Dirección Departamental de pasivos pensionales de Boyacá de cesantías retroactivas a funcionarios de la C.G.B.	Realizar la reclasificación contable de la cuenta 2512 a la cuenta 2490. y expedir certificación	La Dirección Departamental de pasivos pensionales de Boyacá (D.D.P.P), pagó $184.110.452 valores de la liquidación de cesantías retroactivas a funcionarios de la C.G.B. afiliados a esa Dirección que se retiraron. Este valor fue registrado en la cuenta 2512 Cesantías retroactivas, en consideración que esos pagos se hicieron a nombre de la Contraloría por la D.D.P.P, el valor debería reclasificarse en la cuenta 2490 Otras cuentas por pagar, específicamente en la subcuenta 249015 Obligaciones pagadas por terceros, acorde con la dinámica del Catálogo General de cuentas de la Contaduría General de la Nación, (Págs. 51 y 256) Versión 2015.15.	Dirección Administrativa y Subdirección Financiera	Dirección Administrativa y Subdirección Financiera		Con soporte contable de la reclasificación	Se realizará el registro contable, veraz y eficas de acuerdo a la información reportada por el fondo de cesantias retroactivas de Boyaca.	No. De comprobantes contables / No. De partidas contabilizadas erroenamente *100	30 de octubre de 2023.	
2	21481	Hallazgo administrativo nro. 02, por falencias en la publicación del PAA y las modificaciones de la vigencia 2022 en la página web de la Entidad. Y enviar los links de pagina web de la entidad y secop II	En adelante se realizará la publicación del PAA y sus respectivas modificaciones, confrontando la información suministrada tanto en la plataforma secop II como en la pagina web de la entidad. los links de pagina web de la entidad y secop II.	La CGB presentó debilidades en la publicación de la información del PAA y modificaciones de la vigencia 2022 en la página web de la Entidad, toda vez que el Plan Anual de Adquisiciones publicado no es coherente con la información suministrada en SECOP II en cuanto a la descripción, modalidad, personas responsables y cuantía, de igual forma, el enlace que suministran desde la página para acceder a la publicación en SECOP II no se puede visibilizar y no cargan la totalidad de las modificaciones realizadas al mismo durante la vigencia.	Secretaría General y Subirección de bienes		1 AGOSTO DE 2023 A20 DE ENERO DE 2024	Certificación conjunta de la públicación del PAA y sus modificaciones.	los links de pagina web de la entidad y secop II	Número de modificaciones / Número de públicaciones	30 octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	
3	21482	Hallazgo administrativo nro. 03, por adquirir bienes y servicios sin estar contemplados y aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones de la vigencia 2022.	Se emitira certificación de inclusión de PAA previo a adelantar los procesos contractuales dentro de la respectiva vigencia.	La CGB adelantó las órdenes de compra OC-12760, OC-102759 y OC-103090, por valor total de $130.407.252 sin que estuvieran contempladas en el PAA, así mismo, se evidenció que las mismas no fueron incluidas en las cinco modificaciones realizadas durante la vigencia 2022 tal y como lo certificó la Contraloría en la fecha 9 de mayo de 2023 a través del SIA Observa.	Dirección Administrativa - Subidrección de Bienes.	Subdirectora de bienes y servicios	1 AGOSTO DE 2023 A20 DE ENERO DE 2024	Certificación de inclusión PAA	La Certificación	Número de certificación / Número de contratos	30 de octubre 2023 y 20 de enero de 2024	
4	21577	Hallazgo administrativo nro. 04, con presunta connotación disciplinaria y fiscal de $6.000.000 por la suscripción de un contrato de capacitación que no está relacionado con la misión de la Entidad, evidenciándose una gestión antieconómica.	Al momento de hacer la consolidación del plan Anual de Capacitación verificar que los temarios tengan una directa relación con los temas misionales y funcionales de la entidad. Formato de verificación de inclusión en el Plan de Capacitación.	Se observa que la temática de la capacitación contratada se aparta de la misión institucional de la entidad y no contribuyó al fortalecimiento del control fiscal de la Contraloría.	Dirección Administrativa	Directora Administrativa	1 de agosto de 2023 al 20 de enero de 2024.	El plan de capacitación de la vigencia 2023 .	Formato de verificación de inclusión en el Plan de Capacitación.		30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	
5		Hallazgo administrativo nro. 05, por falta de motivación del acto administrativo que justifica una adición.	Un formato de solicitud de adición que contenga información técnica y financiera suficiente y pertinente que soporte la posible adición de recursos o la adición en tiempo de los diferentes procesos contractuales	Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles emitidos por la Entidad en la argumentación para la suscripción de una adición lo que podría conllevar a que se presenten deficiencias en la motivación del acto administrativo afectación a los principios de transparencia y de planeación de la contratación estatal,	Secretaria General	Secretaria General	Del 01 de agosto 2023 al 20 de enero 2024	Los formatos de solicitud de adiciones de la vigencia 2023	la verificacion del formato de solicitud de adicion que contenga la información tecnica y financiera	Formato de solicitud de adición en los procesos contractuales que se requieran / actas de adición.	**DOS SEGUIMIENTOS:** 30 OCTUBRE DE 2023 Y 20 DE ENERO DE 2024	
6		Hallazgo administrativo nro. 06, por debilidades en la supervisión de contratos.	1.Se establecerá un cronograma de capacitaciones internas por parte de la Secretaria General con el fin de guiar la supervisión y ejecución en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, en temas relacionados con la responsabilidad y obligaciones de los supervisores. 2.Elaboración y socialización de 2 circulares que propendan recomendaciones para la supervisión efectiva de contratos y convenios. 3.Creación del comité de Contratación para el seguimiento bimensual de cada uno de los procesos contractuales de la CGB. con las respectivas actas.	Situación que se origina posiblemente por la falta de vigilancia y control permanente que deben ejercer el supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato y por debilidades en los controles en el diligenciamiento de los documentos contractuales; lo generó que se acredite el cumplimiento de las actividades contratadas, lo que vulneró lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Secretaria General	Secretaria General	Del 01 de septiembre al 25 de diciembre de 2023	1.- Cronograma de capacitación 2.- Dos circulares 3.- Creación del comité de contratacón.	Cronograma de capacitaciones internas - circulares - resolucion de creacion de comité de contratación	Cronograma de capacitaciones internas/ listados de asistencia a capacitaciones programadas por la secretaria general Circulares a emitir sobre recomendación para la supervisión efectiva de contratos y convenios / circular notificada por medio de	**DOS SEGUIMIENTOS:** 30 OCTUBRE DE 2023 Y 20 DE ENERO DE 2024	
7	21580	Hallazgo administrativo nro. 07, por incluir actividades de capacitación que no cumplen con los objetivos específicos y principios rectores establecidos por la Contraloría en su Plan Institucional de Capacitación.	Al momento de hacer la consolidación del plan Anual de Capacitación verificar que los temarios tengan una directa relación con los temas misionales y funcionales de la entidad. Formato de verificación de inclusión en el Plan de Capacitación.	Se observa que la temática de la capacitación contratada se aparta de la misión institucional de la entidad y no contribuyó al fortalecimiento del control fiscal de la Contraloría.	Dirección Administrativa	Directora Administrativa	1 de agosto de 2023 al 20 de enero de 2024.	Un plan de capacitación de la vigencia 2023 dirigido a la misioanlidad y gestion administrativa de la entidad.	Formato de verificación de inclusión en el Plan de Capacitación.	Número de formatos diligenciados / Número de Contratos de Capacitación	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	
8	21581	Hallazgo administrativo nro. 08, por incumplir con las funciones establecidas en el acto administrativo de constitución del comité de conciliación.	Se desarrollará el número de convocatorias y reuniones establecidos de comites de conciliacion según la Resolucion Interna N° 269 en 2020, cumpliendo con la perioridicidad requerida. Y se entregaran las actas.	La Resolucion interna N° 269 de 2020 ordena realizar dos comites mensuales durante el año de los cuales se realizaron 14 comites.	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	1 agosto - 25 diciembre 2023	Actas de comité de conciliación.	Acta de comites de conciliación	Número de actas / Número de comits de conciliación Res. 269 de 2020.	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	
9		Hallazgo administrativo nro. 09, por incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias.	1.Creación de mesa técnica de atención al ciudadano para seguimiento trimestral de PQRS de las dependencias de la entidad, a fin de tener un mayor control de los términos. acto administrativo de creación. 2. Una Capacitación interna impartida por la Secretaria General en cumplimiento de términos de la Ley 1755 de 2015. planilla de asistencia. 3.Una Mesa de trabajo con las auxiliares administrativas y secretarias para socializar la Ley aplicable al trámite de PQRS y la resolución interna al respecto, para así crear un filtro que le permita a la entidad tener control de toda la documentación recibida y determinar la competencia que le corresponde a cada dependencia, teniendo como prioridad los términos de respuesta al peticionario. acta y asistenacia. 4.Matriz de seguimiento en Excel por parte de la Secretaría General, para tener un mejor control de todos los	En la revisión de los expedientes de la muestra se evidenció que se exceden los tiempos para dar respuestas a las solicitudes de los ciudadanos. Sin que se evidencien en la documentación revisada la solicitud de ampliación de términos. Lo anterior evidencia el desconocimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y el CPCA "artículo 14 Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del	Secretaría General y Participación Ciudadana	Secretaría General y Participación Ciudadana	Del 01 de septiembre al 25 de diciembre de 2023	Actas de Mesa tecnica-capacitación- mesa de trabajo-matriz de seguimiento	Mesa tecnica- capacitación- mesa de trabajo- matriz de seguimiento	Mesa técnica de dependencias de atención al ciudadano/ registro de la sesión programada por acta del día en la cual se plasmará las diferentes observaciones y registro de planillas que constatará la asistencia de la mesa Capacitación a realizar a funcionarios de la CGB / evidencia de control de asistencia de la capacitación realizada a los funcionarios. Mesa de trabajo con las auxiliares	**DOS SEGUIMIENTOS:** 30 OCTUBRE DE 2023 Y 20 DE ENERO DE 2024	
10		Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar alianzas estratégicas con la academia para promover la participación ciudadana y la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.	Se realizará un convenio con la academia para dar capacitaciones a grupos especificos sectorizados de veedores ciudadanos por provincias, lo anterior con el fin de fortalecer el control social y fiscal a los bienes publicos del departamento. Convenio firmado	Se evidenció que en el proceso de participación ciudadana no se adelantaron procesos que conllevarán a su fortalecimiento de la promoción y el ejercicio del control fiscal social. Evidenciando que por el contrario se adelantó un convenio marco interinstitucional de práctica estudiantil de 2022 entre la Contraloría Departamental y CISTEC LTDA. Cuyo objeto consistió en "Adelantar una práctica empresarial en las áreas de	Direccion Administrativa - Secretaría General	Direccion Administrativa - Secretaría General	Del 01 de AGOSTO al 20 DE ENERO DE 2024	El convenio realizado con la academia	Un Convenio de capacitación suscrito	Un convenio ejecutado / Un Convenio suscrito	**DOS SEGUIMIENTOS:** 30 OCTUBRE DE 2023 Y 20 DE ENERO DE 2024.	
11		Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.	Efectuar seguimiento y control de manera trimestral a traves de un formato excel al cumplimiento a los terminos señalados en la Resolucion Nº 506 de 2022.	Respecto al traslado de hallazgos fiscales la AGR en la vigencia 2021, estableció un hallazgo por la falta de oportunidad en el traslado de estos. Evaluado este riesgo en la vigencia auditada se evidenció que el ente de control adoptó mediante la Resolución 506 de 03 de noviembre de 2022 un término de un mes para	Dirección de Control Fiscal	Directora Operativa de Control Fiscal y Auxiliar Administrativa	INICIAL:01/08/2023 FINAL: 20/01/2024	100% de traslados realizados dentro de los tiempos establecidos en el acto administrativo evidenciado 2 informes	Verificable y permanente la matriz excel.	Número de traslados realizados/Número de traslados determinado	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024	

12		Hallazgo administrativo nro. 12, por determinación incorrecta de observaciones y/o hallazgos de auditoría.	Realizar 2 informes de consolidacion de las mesas de validación de observaciones y hallazgos que cumplan con las características de estructuracion por cada proceso auditor. 2.- Proferir una circular dando alcance a la Guía de Auditoria en la estructuración de observaciones y hallazgos.	Una vez analizados los expedientes seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar que la Entidad, a pesar de realizar las mesas de trabajo de validación de observaciones y hallazgos, reflejadas en el formato de acta GC-F-AM-13, en los informes preliminares las observaciones generadas no	Dirección de Control Fiscal	Directora Operativa de Control Fiscal	INICIAL:01/08/2023 FINAL: 20/01/2024	100% de informes realizados y verificados en las mesas de validacion de observaciones y hallazgos.	Actas de validación de observaciones y hallazgos	Informes revisados en mesa de trabajo/Informes recepcionados en la D.O.C.F.	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024	
13		Hallazgo administrativo nro. 13, por baja cobertura en el presupuesto auditado.	1.- Solicitar mediante un oficio a la Auditoría General de la Rpública una mesa de trabajo con el fin de revisar los indicadores del proceso Auditor PA3. 2.- Entregar un memorando interno solicitando a los auditores que los contratos seleccionados en la muestra tenga como fuente de financición recursos propios. 3.- Enviar una un oficio de solicitud de concepto para que conceptúe sobre el tiempo en que debe desarrollarse una ARG. AC.AD, que permita establecer claramente con el No. de auditores cuantas auditorias se pueden hacer al año.	Evaluada la cobertura presupuestal de las seis auditorías seleccionadas en la muestra, se observó que los recursos propios sumaron $572.998.244.556 de los cuales auditó la suma de $258.793.002.699 equivalente al 45,2%.Situación que obedeció a la falta de mecanismos de control en la planeación del ejercicio auditor.	Direccion de Control Fiscal	Directora Operativa de Control Fiscal	INICIAL:01/08/2023 FINAL: 20/01/2024	Mayor cobertura presupuestal del proceso auditor	Verificable y permanente	Total de recursos propios auditados/Total de recursos propios de sujetos y puntos de control	2023-10-31	
14		Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de gestión para efectuar pronunciamiento de fenecimiento en las cuentas.	1.- Revisar el acto administrativo que establece los puntos y sujetos de control para reducir el número. 2.- Solicitar mediante un oficio a la Auditoría General de la República una mesa de trabajo con el fin de revisar los indicadores del proceso Auditor PA1- PA2. 3.- Modificar el PVCF para cambiar la programación y ejecución de AC y realizar más auditorias financieras y gestión abreviadas para fenecer un mayor número de cuentas.	La Contraloría al cierre de la vigencia 2022 tiene pendiente de evaluar 321 cuentas rendidas por los sujetos vigilados. Revisada la información de las cuentas recibidas se observó que en la vigencia 2021 la Entidad recibió 350 cuentas, de las cuales revisó 203, otorgando el fenecimiento a 187 y no fenecimiento a 16, quedando por revisar de esas 147 cuentas. Respecto a las 286 cuentas recibidas en la vigencia 2022, revisó 112	Dirección de Control Fiscal	Directora Operativa de Control Fiscal y Auditores	INICIAL:01/08/2023 FINAL: 20/01/2024	Una mesa de trabajo con la AGR. Revisar el PVCF de la CGB. Revisar el acto administrativo que establece los puntos y sujetos de control.	Verificable y permanente	Número de auditorías que fenecen/ Número de auditorías programadas AFG Y AFGA	2023-10-31	
15		Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en el trámite de las indagaciones preliminares al evidenciarse inactividades procesales	Ejercer control a través de documento drive a las indagaciones preliminares activas en la DORF para mitigar la inactividad procesal. Dos Archivos drive donde se verifica actividad procesal referente a las Indagaciones preliminares.	De conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 cuando no se tiene certeza sobre los hechos y la ocurrencia de un daño patrimonial, se puede iniciar una indagación preliminar por un término máximo de seis meses. En los procesos referenciados anteriormente se evidenciaron debilidades en el trámite procesal, debido a que, se encontraron inactividades procesales de hasta más de cinco meses, es	Dirección de Responsabilidad Fiscal	Director operativo de responsabilidad fiscal y sustanciador asignado	Primero (1) de Agosto 2023 al 20 de enero de 2024	Fotalecer el 100 % de la indagaciones preliminares acreditando actividad procesal y generando la practica de pruebas y el estudio de las mismas para impulsar el proceso y proferir la decisión de fondo que en derecho corresponda.	Dos Archivos drive donde se verifica actividad procesal referente a las Indagaciones preliminares	Numero de archivos drive a diligenciar / numero de archivos drive diligenciados	30 de Octubre - 20 de Enero de 2024.	
16		Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en el trámite de las notificaciones	Elaborar un archivo excel que permita Ejercer controles trimestrales sobre las notificaciones realizadas y actuaciones pendientes .	Se evidenció que en algunos procesos se enviaron las citaciones para la notificación personal del auto de apertura por fuera de los términos legales. Situación ocasionada por la ausencia de la implementación de controles, así como falta de diligencia, y oportunidad en la realización de las etapas procesales.	Direccion de Responsabilidad Fiscal	Director operativo de responsabilidad fiscal , asesor y sustanciador asignado	Primero (1) de Agosto 2023 al 20 de enero de 2024	Realizar el 100% de las notificaciones con el cumplimiento de requisitos de ley de manera celere	Por medio de dos (2) archivos drive referente a notificaciones	Número de archivos drive a diligenciar /Número de archivos drive diligenciados	30 de Octubre - 20 de Enero de 2024.	
17		Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción.	Ejercer control a través de actas trimestrales a los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados con los codigos de reserva evidenciados por la AGR, para evitar la configuración del fenomeno juridico de la prescripción.	De conformidad con la información recibida mediante certificación del 9 de mayo de 2023 en la que se informa el estado actual de los procesos y la revisión de los expedientes, se evidenció que 18 procesos ordinarios con valor de presunto detrimento total de $1.150.925.533 se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno	Dirección de Responsabilidad Fiscal	Director operativo de responsabilidad fiscal y sustanciador asignado	Primero de Agosto de 2023 al 30 de Enero 2024	Realizar impulso procesal a los **15** procesos revisados por la AGR, para evitar la configuración del fenomeno juridico de la prescripción.	Dos (2) actas donde se verifican los terminos procesales para la prescripcion	Número de actas a realizar / Número de actas realizadas	30 de Octubre - 20 de Enero de 2024.	
18		Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en el trámite jurídico procesal en la designación de apoderado de oficio y la rendición de la versión libre que inciden en la presencia del riesgo de prescripción.	Ejercer **control** a través un memorando interno dirigido a los sustanciadores para fortalecer la diligencia de versión libre o la designación de forma oportuna de un apoderado de oficio.	Se evidenciaron deficiencias e irregularidades en la realización de la diligencia de la versión libre y en la designación de forma oportuna de un apoderado de oficio, buscando con ello garantizar el derecho de defensa del debido proceso al sujeto procesal.	Dirección de Responsabilidad Fiscal	Director operativo de responsabilidad fiscal y sustanciador asignado	Primero de Agosto de 2023 al 20 de Enero 2024	Realizar 100 % de versiones libres de manera celere o la designacion de apoderados de oficio a los procesos en los que el implicado no puede ser localizado , citado o no comparece a rendir la versión	Un memorando interno para generar estricto cumplimiento del articulo 43 de la ley 610 de 2000	Numero de Nota Interna a Elaborar / numero de Nota Interna realizada	20 de enero de 2024.	
19		Hallazgo administrativo nro. 19, por debilidades la gestión del decreto y práctica de las pruebas.	Ejercer **control** a través de un memorando interno para dar celeridad del tramite del decreto y practica de pruebas en los procesos	se evidencian debilidades en la celeridad del trámite del decreto y práctica de las pruebas en los procesos	Dirección de Responsabilidad Fiscal	Director operativo de responsabilidad fiscal y sustanciador asignado	Primero de Agosto de 2023 al 30 de Enero 2024	Fotalecer el 100 % de la practica de pruebas y el estudio de las mismas para impulsar el proceso y dar el tramite que en derecho corresponda	Un memorando interno dirigido a los sustanciadores para generar estricto cumplimiento de la practica de prueba y y el estudio de las misma.	Numero de Nota Interna a Elaborar / numero de Nota Interna realizada.	20 de enero de 2024	
20	21593	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de celeridad en el traslado de decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo	Se proferira una Resolucion interna para determinar el plazo exacto de traslado de los procesos sancionatorios admnitrativos al area de cobro coactivo, ya que la ley especial no la prevee.	La CGB en su procedimiento interno no cuenta con un término estipulado para trasladar las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo, determinando que en los expedientes antes mencionados la Entidad tarde entre 49 y 59 días para	Oficina Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	2023-12-25	Acto administrativo que establezco los términos de traslado	Un acto Administrativo proferido / Sobre una Acto Administrativo Implementado.		20 de enero de 2024	
21	21594	Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de celeridad en la apertura de Procesos Administrativos Fiscales.	Adicionar o modificar el acto administrativo que contiene el trámite del proceso sancionatorio administrativo de la contraloria para establecer el termino de apertura de los procesos.	entre el traslado de hallazgos y la fecha del auto de apertura se pudo evidenciar que la Entidad tardó más de 100 días para proceder con el inicio del proceso. No se cuenta con	Oficina Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	2023-10-25	cumplimiento de Acto Administrativo modificado con el 100% de procesos sancionatorios aperturados.	Un Acto Administrativo modificado / Sobre una Acto Administrativo Implementado.		20 de enero de 2024	
22		Hallazgo administrativo nro. 22, por debilidades en la gestión de los acuerdos de pago suscritos.	Proferir el Acto Administrativo de revocatoria en Acuerdos de pago Incumplidos. Y aportar la evidencia.	se evidenció que la Contraloría acordó la suscripción de acuerdos de pago los cuales fueron incumplidos por los deudores, sin que a la fecha se haya declarado su incumplimiento y se hubiesen revocado.	Dirección de Jurisdicción Coactiva	Nathalia Pineda/ Paola Garzón/ Luz Marina Castellanos	1 agosto de 2023 al 25 de diciembre de 2023	Actos administrativos de revocatoria de Acuerdo de Pago incumplido.	Número de Actos administrativos de revocatorias / Número de Actos administrativos incumplidos.	N° revocatorias/Procesos identificados	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	
23		Hallazgo administrativo nro. 23, con presunta connotación disciplinaria por la pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo.	Identificar los procesos en los que no haya operado la Perdida de Fuerza de Ejecutoria con e fin de notificar el Auto que libra mandamiento de pago e interrumpir el término. Elaborar un oficio en el cual se le solicita a la Oficina jurididica de Auditoria General de la Republica para determinar si dichos procesos que a hoy tienen Perdida de Fuerza Ejecutoria del titulo pueden llegar a terminarse de manera oficiosa.	Se ocasionaron presuntamente por falta de implementación de los controles, así como falta de diligencia, celeridad y oportunidad en la realización de las etapas procesales, lo que aumenta el riesgo de que se genere pérdida de la fuerza ejecutoria, y ocasiona el incumplimiento del Literal a, numeral 4 del artículo 19 del Manual de Jurisdicción Coactiva (Resolución	Dirección de Jurisdicción Coactiva	Nathalia Pineda/ Paola Garzón/ Luz Marina Castellanos / Paula Andrea Güiza	1 agosto de 2023 al 25 de diciembre de 2023	Número de notificaciones para interrumpir la Perdida de Fuerza de Ejecutoria. Oficio radicado a la AGR.	Verificacion mensual de los avances de las acciones de mejora junto con los responsables.	N° Notificaciones / N° Procesos Identificados	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	
24		Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidades en el trámite de las notificaciones.	Identificar los procesos en los que no haya operado la Perdida de Fuerza de Ejecutoria con el fin de notificar el Auto que libra mandamiento de pago e interrumpir el término. Y evidencia con las notificaciones.	se pudo evidenciar que la notificación del mandamiento de pago se llevó a cabo cuando transcurrieron más de cinco años desde la firmeza del título ejecutivo objeto de cobro, lo que ocasionó presuntamente la pérdida de la fuerza ejecutoria.	Dirección de Jurisdicción Coactiva	Nathalia Pineda/ Paola Garzón/ Luz Marina Castellanos	1 agosto de 2023 al 25 de diciembre de 2023	Número de notificaciones para interrumpir la Perdida de Fuerza de Ejecutoria.	Verificacion mensual de los avances de las acciones de mejora junto con los responsables.	N° Notificaciones / N° Procesos Identificados	30 octubre de 2023 25 de diciembre de 2023	
25		Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de registro de las medidas cautelares decretadas.	Requerir a la Oficina de registro para la inscripción de medidas cautelares. Y se evidencia con los oficios de requerimiento.	se evidenciaron debilidades por parte de la Entidad en la gestión efectuada para lograr el efectivo de registro de las medidas cautelares decretadas. La anterior situación pudo generarse por falta de implementación de controles, así como la revisión periódica de los procesos de [illegible] se	Dirección de Jurisdicción Coactiva	Nathalia Pineda/ Paola Garzón/ Luz Marina Castellanos	1 agosto de 2023 al 25 de diciembre de 2023	Número de medidas cautelares inscritas.	Verificacion mensual de los avances de las acciones de mejora junto con los responsables.	Medidas cautelares Inscritas / Medidas cautelares decretadas	30 octubre de 2023 25 de diciembre de 2023	
26		Hallazgo administrativo nro. 26, por debilidades en el recaudo de medidas cautelares decretadas y registradas.	Elaborar un oficio dirigido a la subdirección financiera para que se estudie la posibilidad de de incluir recursos que permian dar el trámite efectivo sobre las medidas cautelares inscritas y con ello lograr el efectivo recaudo en los procesos.	se observó que los procesos cuentan con medidas cautelares decretadas y registradas, pero la Entidad presenta posibles debilidades en lograr la efectividad del recaudo. Situación ocasionada por falta de implementación de controles y la revisión de los procesos, lo que genera que no se resarza el daño	Direccion de Jurisdicción Coactiva	Nathalia Pineda/ Paola Garzón/ Luz Marina Castellanos	1 agosto de 2023 al 25 de diciembre de 2023	Oficio solicitud de la subdirección.	Verificacion mensual de los avances de las acciones de mejora junto con los responsables.	Oficio requerimiento subdirección financiera.	30 octubre de 2023 25 de diciembre de 2023	
27	21600	Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencia en la rendición de la cuenta.	Proferir un acto administrativo trimestral previo al cargue de la cuenta a fin de asignar responsabilidades a cada uno de los responsables del cargue.	La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, presentó inconsistencias en los formatos F1, F3, F9, F15, F18 y F21, motivo por el cual hubo necesidad de realizar requerimientos, los cuales fueron atendidos.	Contralor General y encargados de la rendicion de la cuenta.			Lograr el cargue de la cuenta SIA OBSERVA trimestral y consolidado con el minimo de errores posibles.		Número de cuentas rendidas sin errores / Número de cuentas rendidas	30 de octubre de 2023 y 20 de enero de 2024.	